CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 03 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/842/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117062501995, de fecha 17 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de González Peralta Manuel Humberto, registrado con el número de crédito 50733, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/842/2025. Conste. _

Abraham Sánchez Ríos

Acuerdo número: CCC/842/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:
Nombre, Denominación o Razón Social: González Peralta Manuel Humberto.
Domicilio: Palacio Municipal Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228.
Referencia: Interior del Palacio Municipal.

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330117062501995.
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.
Número de Crédito Fiscal: 50733.
Fecha: 17 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117062501995, de fecha 17 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50733, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de González Peralta Manuel Humberto, con domicilio en: Palacio Municipal Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

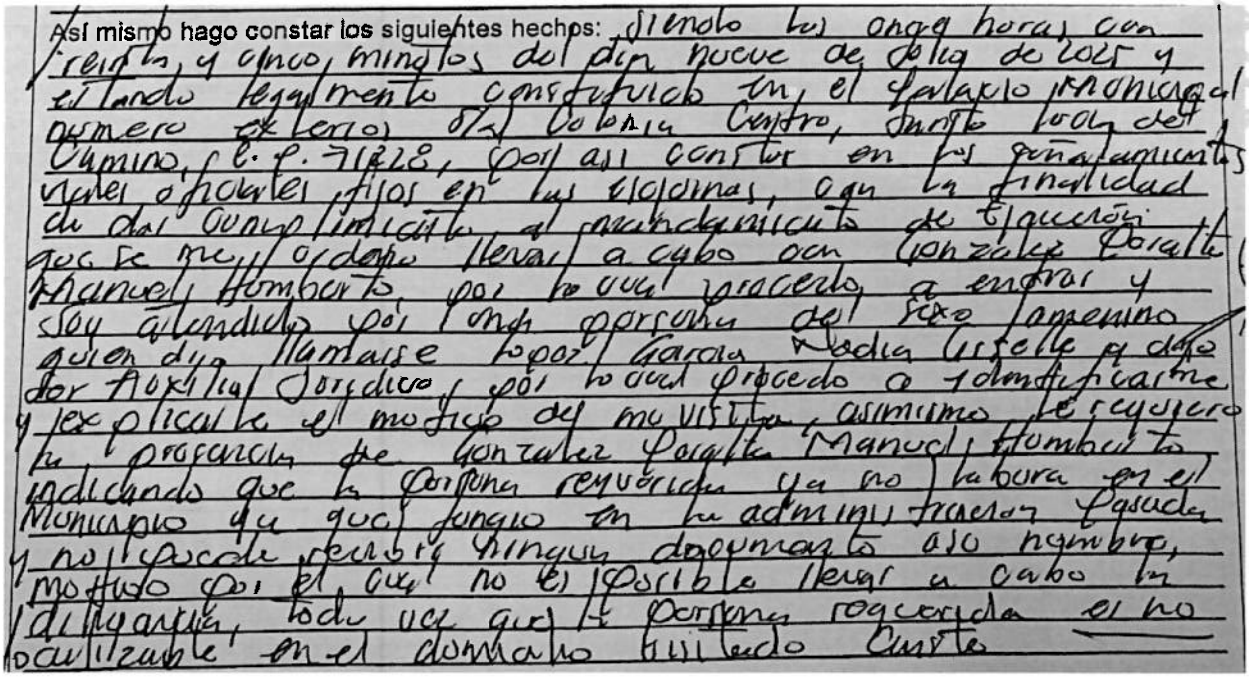

Así mismo hago constar los siguientes hechos: siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día nueve de julio de 2025 y estando legalmente constituido en el Palacio Municipal número exterior S/N Colonia Centro, Santo Tomás del Camino, C.P. 71228, por así constar en los señalamientos viales oficiales fijos en las esquinas, con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con González Peralta Manuel Humberto, por lo cual procedo a entrar y soy atendido por una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Lopez García Nadia Giselle a dicho Dr Auxiliar Jurídico, por lo cual procedo a identificarme y explicarle el motivo de mi visita, asimismo le requiero la presencia de González Peralta Manuel Humberto indicando que la persona requerida ya no labora en el Municipio ya que fungió en la administración pasada y no puede recibir ningún documento a su nombre, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la diligencia, toda vez que la persona requerida es no localizable en el domicilio visitado Conste

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117062501995, de fecha 17 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

A C U E R D A

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330117062501995, de fecha 17 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 19 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

MDC/asrd

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330117062501995

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330117062501995
LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 17 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO
DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228
REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50733
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/90/2021
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/90/2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
IMPORTE DETERMINADO: $ 9,622.00
ACTUALIZACIÓN: $ 1,192.16
GASTOS DE EJECUCIÓN: $ 565.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: $ 518.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: $ 542.85
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: $ 12,441.41
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: $ 12,441.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO
IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO	
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	$	9,622.00
TOTAL		$	**9,622.00**

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE	
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	$	1,627.25
5AFAAG002	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	$	1,192.16
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	$	9,622.00
TOTAL		$	**12,441.41**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/90/2021, de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, registrado y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
330117062501995

controlado bajo el número 50733, con importe $ 9,622.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/90/2021.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330101022300495 de fecha 01 de febrero de 2023, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 01 de marzo de 2023.

Y toda vez que no realizó el pago del crédito en mención, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330101042401315 de fecha 01 de abril de 2024, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 18 de abril de 2024.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII,XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia **HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL,** del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de $ 10,814.16 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N), $ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), $ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), $542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución del segundo requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de $ 12,441.41 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 41/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO $ 9,622.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE OCTUBRE DE 2022 a 17 DE JUNIO DE 2025

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330117062501995

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO / INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO = "X"

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Mayo de 2025		140.012	=	1.1239
	INPC	Septiembre de 2022		124.571		

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de octubre de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
9,622.00	X 1.1239	= 10,814.16

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	$ 10,814.16	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	$ 12,441.41	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	$ 12,441.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330117062501995

MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

KHT/SSJ

330117062501995
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
330117062501995

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO
DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228
REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50733
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/90/2021
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/90/2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
IMPORTE DETERMINADO: $ 9,622.00
ACTUALIZACIÓN: $ 1,192.16
GASTOS DE EJECUCIÓN: $ 565.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: $ 518.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: $ 542.85
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: $ 12,441.41
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: $ 12,441.00

En _____, Oaxaca, siendo las _____ horas con _____minutos del día _____ del mes de _____ del año 2025, el (la) C._____ Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en el Mandamiento de Ejecución número 330117062501995, de 17 DE JUNIO DE 2025 emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legalmente en el domicilio de (l) (la) (contribuyente) GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, deudor (a) del crédito número 50733 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono_____

_____

_____

localizándose dicho domicilio entre las calles de _____ y _____ referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en mención y además por el dicho de _____, persona que se encuentra en el domicilio en que se

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
330117062501995

actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente que_____ y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de _____, con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con _____ y quien además en estos momentos _____ se identifica con (por) _____ número de (folio) _____ expedida por _____ el _____ de(l) _____ en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue:

_____

_____;

asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: _____, persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.

Acto seguido, al (a) C. _____ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO, persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que _____ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO,; _____ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_____, mismo que fue entregado al (la) C._____, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) _____ del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que_____ se acredita (con) _____ (para el caso de personas morales) inscrito en el _____bajo el número _____, del Libro_____ de (l) _____manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número _____ de fecha _____, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330117062501995

y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del _____ al _____, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _____ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_____, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330117062501995, de fecha 17 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50733 derivado del documento determinante JDC/90/2021 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330117062501995, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad $ 10,814.16 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N), $ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), $ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), $ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución del segundo requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de $ 12,441.41 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 41/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:_____

_____

_____

_____

_____

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330117062501995

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ ; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _____, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
330117062501995

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GONZALEZ PERALTA MANUEL HUMBERTO
DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228
REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50733
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/90/2021
FECHA DE RESOLUCIÓN: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/90/2021
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
IMPORTE DETERMINADO: $ 9,622.00
ACTUALIZACIÓN: $ 1,192.16
GASTOS DE EJECUCIÓN: $ 565.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: $ 518.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: $ 542.85
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: $ 12,441.41
IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: $ 12,441.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330117062501995

el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que manifestó que _____ designa (como) TESTIGOS (por:) _____ ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC. _____ y _____, quienes en su orden, se identifican con _____ y _____, expedidas por _____, con fechas _____ y _____, en las que sin lugar a dudas, aparecen sus fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en _____ y _____ respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.

Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. _____, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, tiene derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que _____ procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:

NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330117062501995

TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que_____

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330117062501995 de fecha 17 DE JUNIO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto _____ se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. _____, quien se identifica con _____número de folio _____ y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de _____, con número exterior _____, número interior _____, colonia _____, código postal_____, designado por _____ en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en el domicilio _____, y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. _____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.

En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C._____, (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

CIAC: 1 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

330117062501995

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	$ 10,814.16	
GASTOS DE EJECUCIÓN	$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	$ 12,441.41	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	$ 12,441.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _____ firma (por _____).

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año _____ ; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto _____, quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

_____

TESTIGO

_____

EL (LA) DEPOSITARIO (A)

_____

TESTIGO

_____

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

_____

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156